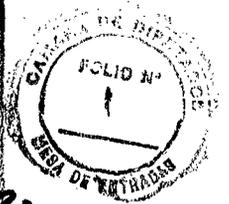


P139

Presidencia
del
Senado de la Nación
CD-317/02

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION AREA DE ENTRADAS	
- 8 DIC 2002	
SEC: 5	1º 208 13



Buenos Aires, 27 de noviembre de 2002.

Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

ARTICULO 1º.- Declárese el 19 de noviembre de cada año como
el 'Día Nacional de la Prevención del Abuso Infantil'.

ARTICULO 2º.- A los fines de la evocación dispuesta en el
artículo anterior se dispondrá en los establecimientos educativos
de nivel primario, secundario, terciario y universitarios de todo
el país, actividades de divulgación y promoción sobre los derechos
de niños/as y adolescentes a una vida sin abusos ni violencia.

ARTICULO 3º.- El Poder Ejecutivo dispondrá a través del
organismo que corresponda, la realización anual y periódica de
campañas para la erradicación de toda forma de abuso hacia la
infancia y adolescencia, utilizando para ello los medios públicos
de comunicación masiva, sean éstos de gestión privada o estatal,
en la vía pública a través de publicidad gráfica y distribución
de publicaciones de apoyo y toda otra herramienta audiovisual,
escrita y de difusión que se considere apropiada.

ARTICULO 4º.- Se invita a las provincias y a la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.

